



20180130110668265428283
 resoluciones
 Enero 30, 2018 11:06
 Radicado 201800000283



Oficina de Planeación y Presupuesto
 CO-SC-CER143688



ISO 9001
 SC-CER143888



GP-CER143891

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA GENERAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.

El Alcalde del Municipio de Bello, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.







CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal f) *“Definir y aplicar medidas para prevenir la materialización los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la Organización y que puedan afectar el logro de los Objetivos.”*
- b) Que la Ley 489 de 1998 establece el estatuto básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- c) Que el Decreto 943 de 2014 en su Artículo 1°. Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993
- d) Decreto número 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- e) Que el Organismo Internacional de Estandarización (ISO) a través del ICONTEC como única entidad autorizada para traducir y adoptar normas técnicas Nacionales e Internacionales en Colombia, se adapta la Norma Internacional NTC ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad, certificable y que tiene como propósito demostrar su enfoque a la satisfacción de sus usuarios y ser referente mundial en Sistemas de Gestión de Calidad. En la versión 2015, en el numeral 6.1 tiene como requisito *“Acciones para abordar Riesgos y oportunidades”*.

En Merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política General de Gestión del Riesgo para la Administración Municipal de Bello, alineada con la planificación estratégica de la entidad, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de

					
resoluciones Enero 30, 2018 11:06 Radicado 201800000283		CO-SC-CER143686	SC-CER143688	GP-CER143691	

atención al ciudadano y Guía para la Gestión del riesgo de corrupción:

- I. **PRESENTACIÓN:** El Municipio de Bello, determina los siguientes criterios generales de orientación para la toma de decisiones con respecto a la Gestión de Riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Misión, los planes, programas y proyectos de la entidad, que sean aplicados de manera consciente por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad.

- II. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos que debe adoptar la entidad para el efectivo funcionamiento de la Gestión del Riesgo y sus efectos al interior de la Entidad y con cada una de las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

- III. **ALCANCE:** La Política de Gestión de Riesgos es aplicable a todos los capítulos del mapa de riesgos Institucional (riesgos estratégicos, riesgos de los procesos, riesgos de corrupción y riesgos de programas y proyectos).

- IV. **POLÍTICA GENERAL:** La política de Gestión de Riesgos para el Municipio de Bello, es coherente con su Misión y Visión, que responden al mejoramiento de la Calidad de vida y al desarrollo sostenible de las partes interesadas; la alta Dirección se compromete en establecer acciones de monitoreo, revisión y seguimiento orientadas a gestionar los riesgos Institucional asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.

- V. **RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO.**
 - La Alta Dirección: Adopta y hace cumplir la Política de Gestión del Riesgo.
 - Los Líderes de los Procesos: Dirigen la Gestión de Riesgos en cada uno de los procesos identificados, analizando, calificando, valorando, actualizando los riesgos y monitoreando la efectividad de los controles.
 - La Secretaria de Control Interno: Evalúa en forma independiente a través del procedimiento de auditoría el componente de monitoreo y revisión de los Riesgos, como parte integral del sistema de control interno, el cumplimiento y efectividad de las políticas de los riesgos.
Igualmente es responsable del seguimiento al los riesgos de corrupción tres (3) veces al año en las siguientes fechas:
 - ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
 - ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.



20180130110668265428283
 resoluciones
 Enero 30, 2018 11:06
 Radicado 201800000283



CO-SC-CER143688



SC-CER143888



GP-CER143691

✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

- **Secretaría de Planeación:** Orienta la Metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, lidera la elaboración y consolidación del Mapa de Riesgos Institucional.
- **Funcionarios de la entidad:** Contribuir desde el cumplimiento de sus funciones con la identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo, evaluación y tratamiento del riesgo.

VI. NIVELES DE ACEPTACIÓN.

- **Evitar el riesgo:** Retiro de actividades causantes de riesgos en las cuales su tratamiento adicional no es efectivo en costo y los requisitos legales y reglamentarios lo permiten. (ejemplo: revocación de proyectos).
- **Reducir riesgos:** Actividades y medidas tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o minimizar la severidad de su impacto en caso de suceder (ejemplo: planificación).
- **Transferir riesgos:** Actividades y medidas tendientes a transferir a un tercero la responsabilidad por el manejo de riesgos y/o la obligación por las consecuencias financieras del riesgo en caso de ocurrencia (ejemplo: seguro, sub-contratación).
- **Aceptar riesgos:** Aceptación de riesgos donde el tratamiento adicional del mismo no es costoso, la Entidad puede asumir los controles para mitigar su efecto en caso de ocurrencia y puede reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo. El riesgo también es asumido en los casos en que se pretenda perseguir una oportunidad.

VII. TRATAMIENTO Y MONITOREO.

Para calificar el riesgo se tiene una Matriz de Calificación y Evaluación la cual hace relación entre la probabilidad de ocurrencia y el Impacto:

MATRIZ RIESGOS DE PROCESOS.

Probabilidad	Probabilidad	Zona de Riesgos (Procesos y Proyectos)				
		Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Casi seguro	5	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	4	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	3	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	Extremo
Improbable	2	Bajo	Bajo	Mediano	Alto	Extremo
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Mediano	Alto	Alto
Impacto		1	2	3	4	5
		Menor	Mayor	Moderado	Mayor	Catastrófico

MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Probabilidad	Probabilidad	Zona de Riesgos (Corrupción)		
		Moderado	Alto	Extremo
Casi seguro	5	Moderado	Alto	Extremo
Probable	4	Moderado	Alto	Extremo
Posible	3	Moderado	Alto	Extremo
Improbable	2	Bajo	Moderado	Alto
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado
Impacto		1	4	5
		Moderado	Mayor	Catastrófico

La entidad determinará las acciones de acuerdo a la zona de riesgo donde se ubica, considerando lo siguiente:

- Zona Roja (Riesgo Extremo): Todo riesgo que este en la zona de riesgo extrema se debe propender eliminar o evitar. En este caso se debe eliminar la actividad siempre y cuando la normatividad lo permita; de lo contrario, se deben diseñar planes de emergencia (Si existe la posibilidad de daños a personas o bienes) o de contingencia (si solo hay afectación del servicio) como medio de protección, e implementar controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia y disminuir el impacto de sus efectos.

El monitoreo de estos riesgos será con periodicidad mínima **MENSUAL** registrando su seguimiento y control en las actas del Comité Coordinador de Control Interno o en la sesión del Consejo de Gobierno al cual quedé asignado.

Zona Roja (Riesgo y Alto): Se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. El monitoreo de estos riesgos será con periodicidad mínima **BIMENSUAL** y se registraran sus avances en las actas de los Comité Coordinador del SGI.

En los casos en que se considere viable, se adoptará para los riesgos que se encuentren en esta zona la opción de compartir el riesgo con las partes interesadas.

- Zona Amarilla (Riesgo Moderado): Se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **REDUCIR** la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento **TRIMESTRAL** y se registraran sus avances en las actas del Comité Coordinador del SGI.
- Zona Verde (Riesgo Bajo): Seguir aplicando los controles existentes y hacer monitoreo periódico se administrarán mediante seguimiento **SEMESTRAL** y se registraran sus avances en las actas del Comité Coordinador del SGI.
- Para los riesgos de corrupción el monitoreo será con periodicidad mínima **MENSUAL** verificando la efectividad de los controles establecidos, registrando su seguimiento y control en las actas del Comité Coordinador de Control Interno o en la sesión del Consejo de Gobierno al cual quede asignado.

El monitoreo de los riesgos permitirá determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

En el evento de materializarse un riesgo, se realizarán las acciones de:



20180130110668265428283
 resoluciones
 Enero 30, 2018 11:06
 Radicado 201800000283



1. Informar en caso de materialización de un riesgo de corrupción a las autoridades competentes de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el Mapa de Riesgos Institucional, en particular las causas, efectos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones.
4. Actualizar el Mapa de Riesgos Institucional.

VIII. PROCEDIMIENTO: La entidad diseñará y adoptará desde el proceso de Direccionamiento Estratégico el procedimiento para la administración del riesgo que tendrá como objetivo establecer la metodología para la administración de los riesgos definiendo las etapas de identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo y evaluación del riesgo, al igual que la descripción de las responsabilidades para cada una de las partes interesadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Bello, establecerá y verificará la observancia de los controles adecuados en los procesos, garantizando el cumplimiento de los mismos en términos eficiencia y eficacia.

ARTICULO TERCERO: La Alta Dirección suministrará los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los controles determinados para cada uno de los riesgos establecidos en el Mapa de Riesgos institucional.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Bello, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la Administración del riesgo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Suarez Mira
CESAR SUAREZ MIRA
 Alcalde Municipal *Restub P...*

Aprobó: Comité Coordinador del Sistema de Gestión Integrado.
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
 Proyectó: Equipo de trabajo, Subsecretaría de Planeación Institucional.

V. B. Espinosa

for for...
for for...

